

CIRCULAR No MJD-CIR24-0000019-GCCAN-30320

Fecha Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Para: USUARIOS DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS.

Asunto: Alcance a la Circular No. MJD-CIR23-0000102-SCF-30300 del 02 de enero del 2024. - Tarifas de los trámites de autorizaciones ordinarias y extraordinarias para el manejo de sustancias y productos químicos controlados para la vigencia 2024.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 83¹ del Decreto de Ley 019 de 2012², en concordancia con los artículos 12 y 18 de la Resolución 0001 de 2015³ del Consejo Nacional de Estupefacientes, le es dado a esta Subdirección del Ministerio de Justicia y del Derecho señalar las tarifas de los trámites de autorizaciones ordinarias y extraordinarias para el manejo de sustancias y productos químicos controlados para la vigencia 2024.

Ahora bien, el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019⁴, señala que los cobros de tarifas establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT), artículo que a su turno fue derogado por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023⁵ como quiera que el artículo 313 ibidem establece que, a partir del 1 de enero de 2024 se creará la Unidad de Valor Básico (UVB), de manera que ésta se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1ro) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 2294 de 2023 para la conversión de los valores fijados anteriormente en UVT a UVB y valorando además la expedición de la Resolución No. 3268 del 18 de diciembre de 2023⁶ proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que estableció el valor de la UVB es diez mil novecientos cincuenta y uno pesos (\$10.951.00)⁷ para el año 2024.

Así las cosas, a continuación, se informan las tarifas que rigen en el año 2024 para las autorizaciones:

- Ordinarias o Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes - CCITE.
- Extraordinarias, a través de la que se autoriza excepcionalmente el manejo de sustancias y productos químicos controlados por un periodo máximo de noventa (90) días.

TIPO DE SOLICITANTE	BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR DEL TRÁMITE EN UVB	VALOR DEL TRÁMITE EN PESOS
Personas naturales con patrimonio bruto, personas jurídicas con capital pagado o establecimientos de comercio con activos vinculados hasta por cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	Entre \$0,00 y \$65.000.000	40	\$ 438.040,00
Personas naturales con patrimonio bruto, personas jurídicas con capital pagado o establecimientos de comercio con activos vinculados superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensual legales vigentes (SMMLV)	Igual o superior a \$65.000.001	60	\$ 657.060,00

Aclaraciones adicionales:

Las tarifas indicadas tendrán vigencia para todas las solicitudes de autorizaciones ordinarias y extraordinarias radicadas ante el Ministerio de Justicia y del Derecho a partir del 03 de enero de 2024.

Las tarifas indicadas serán recaudadas, preferentemente, en la modalidad de pago PSE desde el aplicativo SICOQ⁸.

En caso de no poder hacer uso del canal electrónico del aplicativo SICOQ, las tarifas podrán pagarse a través de las modalidades que se enuncian a continuación, mediante el **número de convenio 01528298** y referenciando el número de cédula de la persona natural o el NIT de la empresa solicitante.

1. Recaudo presencial en las ventanillas del Banco Davivienda.
2. Corresponsal Bancario de Davivienda (solo se recibe efectivo).
3. Pago a través de la aplicación de Daviplata.
4. A través de la APP Davivienda o el portal bancario (exclusivo para clientes Davivienda).

Atentamente,



LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
 Subdirectora de Control y Fiscalización de
 Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró:

Fabio Abad - Daniela González
 Financiera - Contratista
 SCFSQyE

Revisó:

Paula González
 Jurídico - Contratista
 SCFSQyE

Aprobó:

Luisa Fernanda Gómez
 Subdirectora
 SCFSQyE

-
1. "Artículo 83. Tarifas del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes de Sustancias Controladas. El Consejo Nacional de Estupefacientes continuará fijando las tarifas para la expedición de los Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes para el manejo de sustancias químicas controladas, conforme a las normas vigentes. Los recursos serán recaudados por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el desarrollo del control administrativo."
 2. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
 3. "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"
 4. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
 5. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
 6. "Por medio del cual se reajusta el valor de la Unidad de Valor Básico - UVB para la vigencia 2024."
 7. "Artículo 1. Valor de la Unidad de Valor Básico -UVB. El valor de la UVB para el año 2024 será de diez mil novecientos cincuenta y uno pesos (\$10.951.00)."
 8. Sigla de Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos.

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=tN5qN4XUSkYw4xN4aKu%2FoU4%2FbzcTW7nY7t4VfmpArks%3D&cod=BjBbfzII%2BcmePI04kPDpJw%3D%3D>



BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que la empresa MINISTERIO DE JUSTICIA con Nit número 9004574619 posee en el Banco Davivienda:

Producto	Número de Convenio	Nombre Convenio	Cuenta Asociada
Convenio de Recaudo	01528298	Min. Justicia Cert. Carencia - CCITE	473069994597

Se expide por solicitud del titular, a los Cinco (5) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

Jenniffer Alonso Piñeros
Ejecutiva Cash Ecosistema Gobierno
Banco Davivienda S.A.